





**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y
CUIDADOS PALIATIVOS**

OCTUBRE, 2017

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083

ÍNDICE



INTRODUCCIÓN	1
I. OBJETIVO DEL MANUAL	2
II. MARCO JURÍDICO	3
III. PROCEDIMIENTOS	
1. CONSULTA EXTERNA	14
2. VALORACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS	24
3. DEPOSITO DE ESTEROIDES A NIVEL PERIDURAL	33
4. BLOQUEO DE PLEXOS NERVIOSOS	39
5. ATENCIÓN DEL DOLOR Y DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS EN DOMICILIO	46
6. INTEGRACIÓN DEL INFORME DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS EN MANEJO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	54
IV. APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	60

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código:NCDPR083
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Hoja: 1 de 60

INTRODUCCIÓN



El presente documento integra el objetivo del manual, marco jurídico, e información clara y precisa sobre los procedimientos, flujogramas y formatos a utilizar en el desempeño del personal que labora en el servicio sirviendo como guía para la estandarización de los procesos.

La integración de este manual ha sido realizada por el Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, sancionado por el Departamento de Planeación y autorizada por la Subdirección de Cirugía y la Dirección Médica.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código:NCDPR083
			Hoja: 2 de 60
SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las políticas, normas y desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, con la finalidad de ofrecer una guía en el ejercicio de las funciones del personal que integra el servicio.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código:NCDPR083
			Hoja: 3 de 60
SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-02-1917.
Ref. 24-02-2017.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-1976.
Ref. 19-05-2017.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-01-2000.
Ref. 10-11-2014.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-04-2013.
Ref. 17-06-2016.

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-06-2002.
Ref. 08-12-2015.



Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 23-01-1998.
Ref. 23-04-2012.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-01-1983.
Ref. 28-02-2016.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-01-2000.
Ref. 13-01-2016.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29-12-1978.
Ref. 30-11-2016.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 11-12-2013.
Ref. 30-11-2016.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código:NCDPR083
			Hoja: 4 de 60
SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-06-1992.
Ref. 29-06-2017.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 29-05-2000.
Ref. 19-08-2010.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-05-2000.
Ref. 27-I-2015.

Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
D.O.F. 29-12-1978.

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
D.O.F. 26-05-1945.
Ref. 19-08-2010

Ley Sobre Delitos de Imprenta.
D.O.F. 12-04-1917.
Ref. 04-02-2015.

Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-01-2012.



Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-12-1981.
Ref. 07-11-2016.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-12-1963.
Ref. 02-04-2014.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-05-1986.
Ref. 18-12-2015.

Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24-12-1996.
Ref. 13-01-2016.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-12-1982.
Ref. 18-07-2016.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código:NCDPR083
			Hoja: 5 de 60
SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-04-1970.
Ref. 12-06-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-05-2016.
Ref. 27-01-2017.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-06-2003.
Ref. 01-12-2016.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004.
Ref. 12-06-2009.

Ley General de Educación.
D.O.F. 13-07-1993.
Ref. 22-03-2017.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-VIII-2006.
Ref. 24-03-2016.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007.
Ref. 22-06-2017.

Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 06-06-2012.
Ref. 23-06-2017.



Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04-08-1994.
Ref. 02-05-2017

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
D.O.F. 26-01-2017

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
D.O.F. 08-10-2003.
Ref. 22-05-2015

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-07-2016.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-02-1984.
Ref. 22-06-2017.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código:NCDPR083
			Hoja: 6 de 60
SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			

CÓDIGOS

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-05-1928.
Ref. 24-12-2013.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-08-1931.
Ref. 26-06-2017.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-02-1943.
Ref. 09-04-2012.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-03-2014.
Ref. 17-06-2016.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-01-1990.
Ref.23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-06-2003.
Ref. 11-07- 2003.



Reglamento Interno del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
D.O.F. 19-05-2009.
Ref. 19-12-2016

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 30-11-2006.
Ref. 31-10-2014.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11-03-2008.
Ref. 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco.
D.O.F. 31-05-2012.
Ref. 09-10-2012.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
D.O.F. 04-05-2000.
Ref. 14-02-2014.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código:NCDPR083
			Hoja: 7 de 60
SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.
D.O.F. 21-III-2008.
Ref. 11-II-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 09-07-1985.
Ref. 26-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Víctimas
D.O.F. 28-11-2014.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018.
D.O.F. 30-07-2014

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14-09-2005

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.
D.O.F. 05-09-2007



Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.
D.O.F. 20-03-1987.

Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-02-2017.

Decreto por el que se da a conocer la forma oficial de los certificados de defunción y muerte fetal
D.O.F. 30-01-2009

ACUERDOS

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
D.O.F. 20/08/2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código: NCDPR083
			Hoja: 8 de 60
SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-10-1983.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos a que se refiere el artículo 43 del Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 01-06-2011

Acuerdo que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-12- 1984.

Ref. 22-08- 2007.

Acuerdo por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-1-1985.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12-01-2004.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.

D.O.F. 13-06-2008.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

DOF 13-06-2008.

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

D.O.F. 06-08-2008.

Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.

D.O.F. 27-01-2009.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.



D.O.F. 30-01-2009.

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.

D.O.F. 23-04-2009.

Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del sistema nacional de salud a sus niveles público, social y privado de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta secretaría de salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia.

D.O.F. 02-05-2009.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código:NCDPR083
			Hoja: 9 de 60
SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo, comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 13-10-2005.

Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción.

D.O.F. 03-12-2008.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 09-12-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-10-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 15-10- 2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, para la Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-09-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

D.O.F. 02-02-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM 004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

D.O.F.15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-017- SSA2-2012, para vigilancia epidemiológica.




D.O.F. 19-02- 2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998 para la práctica de anestesiología.

D.O.F. 10-01-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-02-2001.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código: NCDPR083
			Hoja: 10 de 60
SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010 asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-02-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002. Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 17-07-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 En materia de información en salud.
D.O.F. 30-11-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
D.O.F. 23-06-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
D.O.F. 09-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
D.O.F. 12-12-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-11-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 14-09-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 09-02-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012 asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-04-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad
D.O.F. 13-09-2012.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código:NCDPR083
			Hoja: 11 de 60
SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 08-01-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D.O.F. 15-10-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 02-09-13.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-09-13.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
D.O.F. 13-11-13.

PLANES Y PROGRAMAS

Programa Nacional de Salud 2013-2018.
D.O.F. 12-12-2013.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-05-2013.



Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
D.O.F. 12-12-2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018
D.O.F. 30-08-2013.

Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2014-2018.
D.O.F. 30-07-2014.

LINEAMIENTOS

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F 22-02-2016.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código:NCDPR083
			Hoja: 12 de 60
SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			

Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2015-2016, así como los reportes periódicos sobre los avances correspondientes, y el calendario para su presentación a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-04-2015.

Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas.

D.O.F. 17-07-2009.

Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.

D.O.F. 24-12-2009.

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía

D.O.F.20-01-2011.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal.

D.O.F. 30-01-2013.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-06-2016.

CUADROS BÁSICOS

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación
Edición 2016

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico
Edición 2016



Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.
Edición 2016

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.
Edición 2016.

OFICIOS CIRCULARES

Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-07-2002.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
			Código:NCDPR083
			Hoja: 13 de 60
SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			

OTROS



Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
05-10-2016

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

NOTA: El presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	1. Procedimiento para la Consulta Externa		Hoja: 14 de 60

1. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA EXTERNA

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	1. Procedimiento para la Consulta Externa		Hoja: 15 de 60	

1.0 PROPÓSITO

1.1 Brindar atención a los pacientes de primera vez y subsecuentes en el diagnóstico y tratamiento del dolor, así como al tratamiento de los síntomas (Cuidados Paliativos) que ocasionan enfermedades no curables.

2.0 ALCANCE

2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.

2.2 A nivel externo es aplicable a los pacientes que solicitan atención y al personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS



3.1 El personal adscrito al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.

3.2 Todo el personal adscrito al servicio deberá mantener una conducta de ética y de trato profesional para con los pacientes y con todo el personal del Instituto en cumplimiento al Código de Ética Institucional.




3.3 Todo personal deberá portar sin excusa, la credencial institucional para su fácil identificación dentro de las instalaciones del Instituto, asimismo el personal ambulatorio, rotante, de servicio social y/o que esté realizando prácticas profesionales deberá portar la identificación correspondiente en todo momento.

3.4 Todo médico del Instituto debe estar facultado para atender el dolor primario de manera inmediata, de no resolución al síntoma, deberá interconsultar al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.

3.5 El paciente interconsultado para el manejo del dolor y para paliar los síntomas (cuidados paliativos) por una enfermedad terminal, deberá presentarse en la consulta externa del Servicio de Medicina del Dolor y Paliativa para que se le asigne cita.




	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	1. Procedimiento para la Consulta Externa		Hoja: 16 de 60

- 3.6 El Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos atenderán a pacientes solo en la consulta externa los días miércoles a partir de las 11:00 de la mañana. No se atenderán a pacientes en la oficina del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Servicio Clínico 8.
- 3.7 El Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos se reservarán el derecho de no emitir la receta de estupefacientes para pacientes que no acudan a la consulta externa el día miércoles y/o previa valoración médica.
- 3.8 El personal administrativo de la consulta externa deberá tener dispuestos los expedientes clínicos y solo con este, el médico tratante dará la consulta.
- 3.9 El Médico tratante programa la interconsulta de manera impresa y firmada.
- 3.10 En caso de que el paciente o su familiar requieran atención psicológica, el PAPIF será el responsable de abordarlos y otorgar la terapia psicológica correspondiente.
- 3.11 El médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos anotarán las indicaciones médicas del ó (los) fármacos analgésicos opioides para su compra dentro del Instituto de acuerdo a disponibilidad.
- 3.12 Para el pago de los fármacos analgésicos opioides la enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos deberá acceder al Sistema Administrativo Hospitalario a la cuenta del paciente proporcionándole la cuenta clave paciente, para que realice el pago en caja del instituto, posteriormente el paciente regresará al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos para que la enfermera le dé en mano los fármacos indicados.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	1. Procedimiento para la Consulta Externa		Hoja: 17 de 60	




4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico tratante	1	Programa la interconsulta de manera impresa y firmada.	
Paciente	2	Acude al módulo de atención en la consulta externa para que conforme a la agenda, le asignen cita en el Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.	
Personal administrativo de la consulta externa	3	Busca el expediente clínico en el archivo para consultar y registrar las consultas del día.	
Paciente	4	Se presenta el día de la cita.	
Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del dolor y Cuidados Paliativos	5	Recibe al paciente el día y hora de la consulta, toma sus signos vitales y lo pasa con el Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos.	
Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	6	Interroga al paciente, brinda consulta, otorga un diagnóstico y entrega el tratamiento que seguirá según las especificaciones de su enfermedad.	
Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del dolor y Cuidados Paliativos	7	Sigue el tratamiento de acuerdo a las especificaciones del médico algólogo y especialista en cuidados paliativos.	
	8	¿El paciente requiere aplicación de fármacos analgésicos opioides? Si: Aplica fármacos analgésicos. Continúa actividad 9. No: Termina Procedimiento.	
Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	9	Canaliza al paciente al PAPIF del Servicio de la Clínica del	

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	1. Procedimiento para la Consulta Externa		Hoja: 18 de 60	

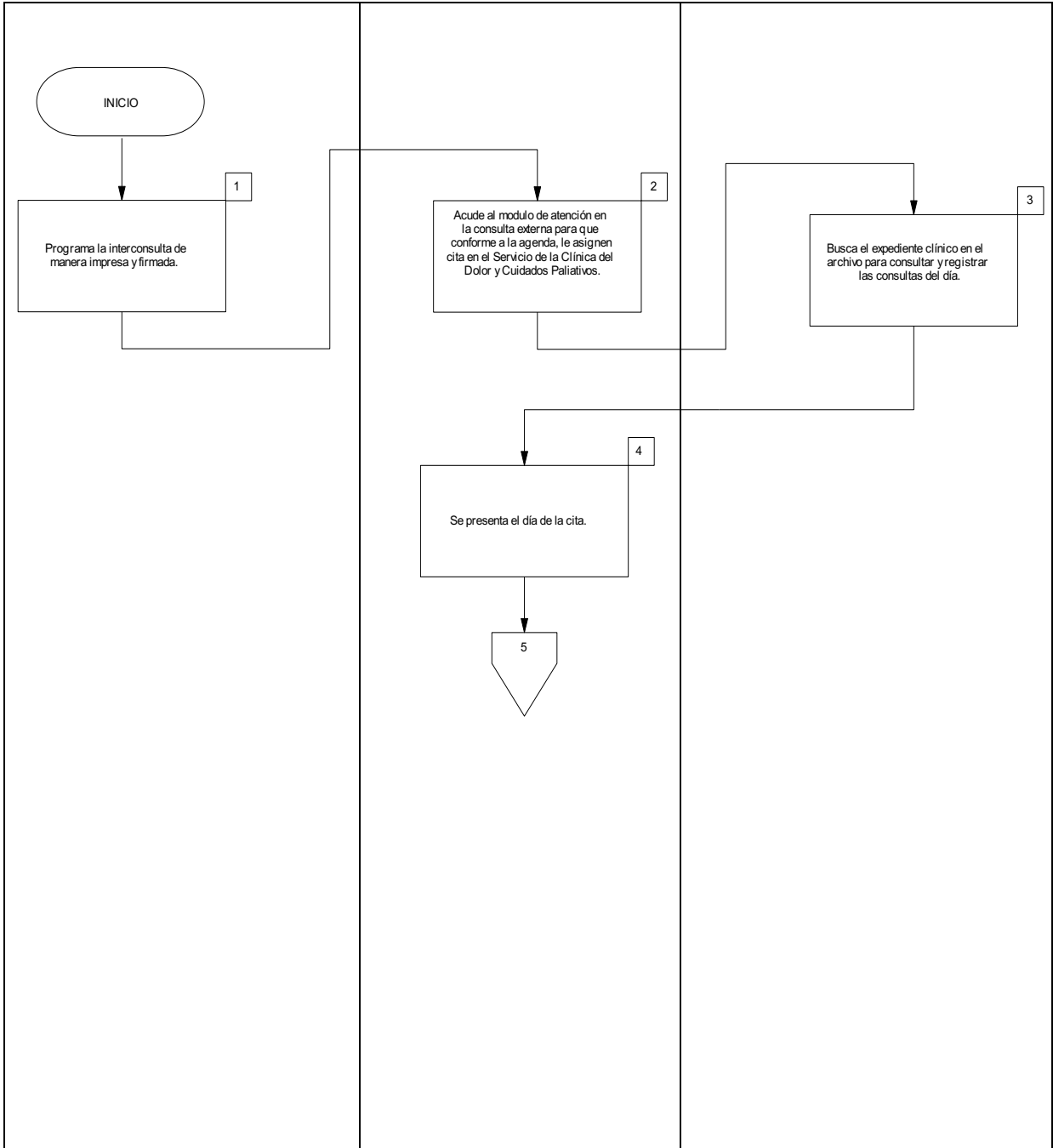
		Dolor y Cuidados Paliativos citándolo para su próxima consulta.	
--	--	---	--

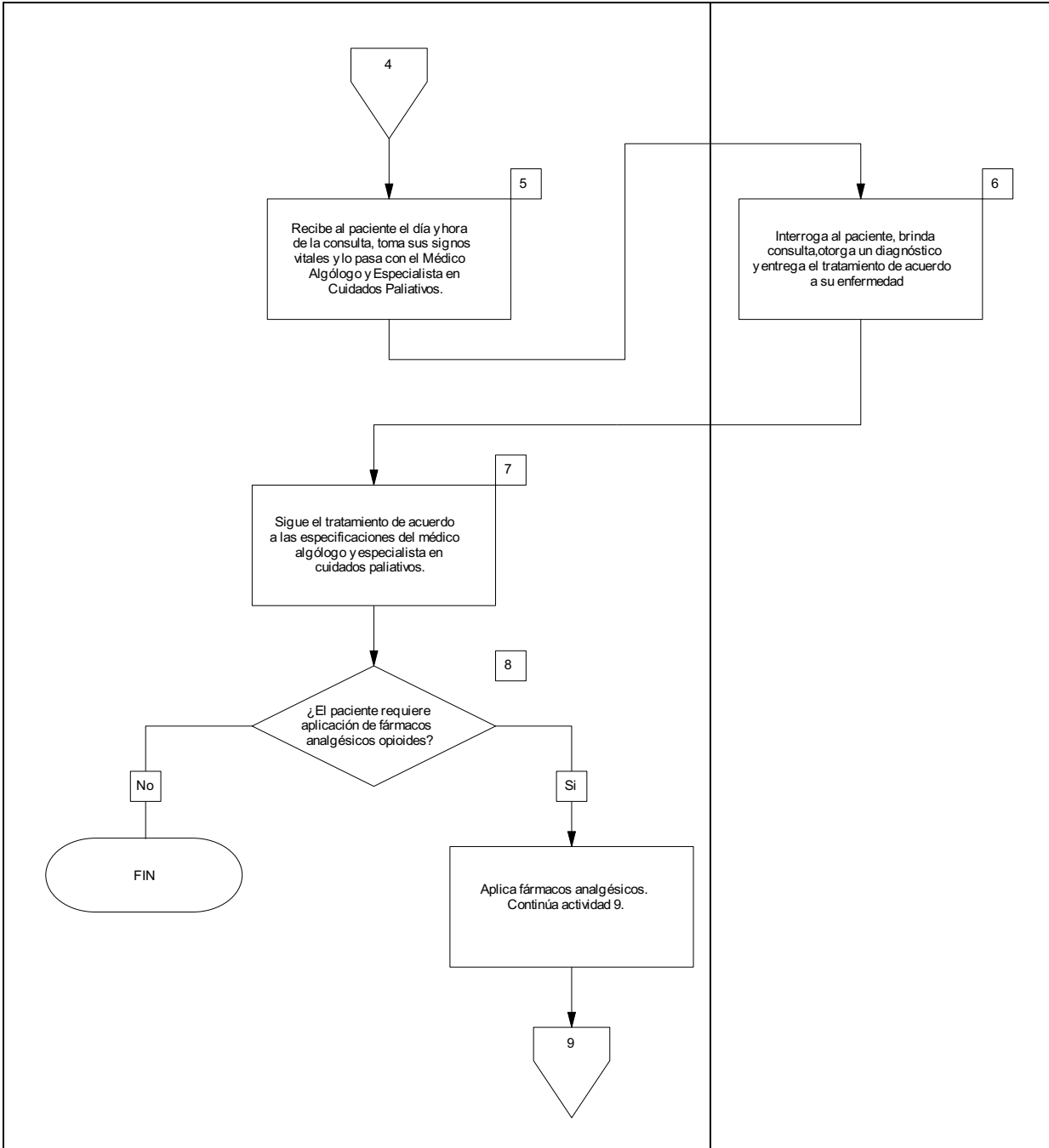
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
PAPIF	10	Brinda atención psicológica al paciente, diagnostica su condición, así como tratamiento.	
Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del dolor y Cuidados Paliativos	11	Anota nueva cita al paciente para seguir con su tratamiento.	
		Termina procedimiento	



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	1. Procedimiento para la Consulta Externa		Hoja: 19 de 60

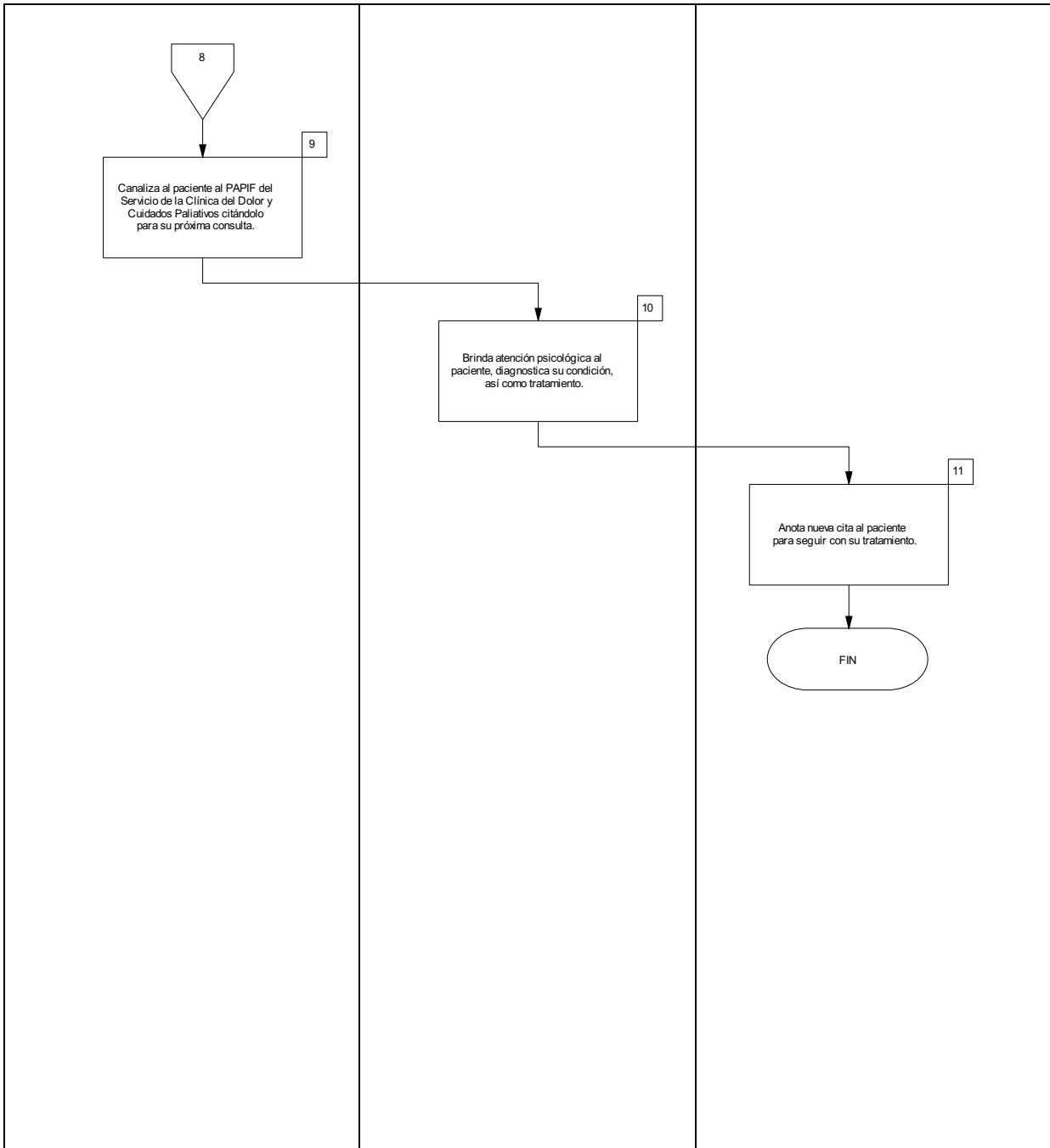
5.0 DIAGRAMA DE FLUJO

Médico tratante	Paciente	Personal administrativo de la consulta externa
------------------------	-----------------	---







	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	1. Procedimiento para la Consulta Externa		Hoja: 22 de 60	



6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	1. Procedimiento para la Consulta Externa		Hoja: 23 de 60	
Documentos			Código (cuando aplique)	
Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.			No aplica	

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 **Estupefacientes:** Es una sustancia medicinal que, por definición, provoca sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhibe la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor.



8.2 **Analgésicos opioides:** Son un grupo de fármacos que poseen gran actividad analgésica, mediada por la activación de receptores específicos en el sistema nervioso central y periférico, que son derivados naturales del opio, o bien derivados semisintéticos o análogos sintéticos con muchas características en común.

8.3 **PAPIF:** (Programa de Atención a Pacientes y Familiares).



9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Octubre, 2017	Actualización de Políticas y Procedimientos




10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	1. Procedimiento para la Consulta Externa		Hoja: 24 de 60

10.1 No aplica.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	2. Procedimiento para la valoración de pacientes hospitalizados		Hoja: 24 de 60

2. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	2. Procedimiento para la valoración de pacientes hospitalizados		Hoja: 25 de 60	

1.0 PROPÓSITO




1.1 Brindar apoyo para el diagnóstico y tratamiento del dolor, así como el control de los síntomas por una enfermedad no curable (Cuidados Paliativos) a los pacientes hospitalizados en los Servicios Clínicos.

2.0 ALCANCE



- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.
- 2.2 A nivel externo es aplicable a los pacientes que solicitan atención y al personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS




- 3.1 El personal adscrito al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.2 Todo el personal adscrito al servicio deberá mantener una conducta de ética y de trato profesional para con los pacientes y con todo el personal del Instituto en cumplimiento al Código de Ética Institucional.
- 3.3 Todo personal deberá portar sin excusa, la credencial institucional para su fácil identificación dentro de las instalaciones del Instituto, asimismo el personal ambulatorio, rotante, de servicio social y/o que esté realizando prácticas profesionales deberá portar la identificación correspondiente en todo momento.
- 3.4 Todo médico del Instituto debe estar facultado para atender el dolor primario de manera inmediata, de no resolución al síntoma, deberá interconsultar al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.
- 3.5 El Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos deberán acudir a consulta de pacientes hospitalizados siempre y cuando se haya programado la interconsulta en el Servicio de la Clínica de Dolor y Cuidados Paliativos.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	2. Procedimiento para la valoración de pacientes hospitalizados		Hoja: 26 de 60	

- 3.6 La programación de interconsulta se deberá realizar cuando la solicitud cumpla con:
- a) Diagnóstico y motivo de la interconsulta.
 - b) Especificar si es control de dolor o cuidados paliativos.
 - c) Impresa y firmada por el médico tratante.
- 3.7 En el caso de que el Médico Algólogo y el Especialista en Cuidados Paliativos indiquen sulfato de morfina inyectable o tabletas, la enfermera adscrita al Servicio de la Clínica de Dolor y Cuidados Paliativos deberá seguir lo siguiente:
- Llenar receta institucional y de estupefacientes.
 - Llevar las recetas con previa autorización del Jefe del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos al Almacén de Farmacia y recoger los opioides solicitados acorde a presentación y cantidad.
 - Llevar los opioides a los diferentes Servicio Clínico de Hospitalización en donde se haya solicitado la interconsulta para el paciente y este requiera del fármaco, notificando a la enfermera jefe de servicio.
 - Ingresar el consumo de los opioides y/o coadyuvantes analgésicos a la cuenta del paciente para su cobro (la enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos es la única persona autorizada y con acceso en el Sistema de Administración Hospitalaria, para el cobro de las claves en la cuenta del paciente)
 - El médico tratante en comunicación frecuente con la Q.F.B responsable del almacén de la farmacia, realizará las recetas de estupefacientes necesarias para cumplir con la farmacopea de la COFEPRIS.
- 3.8 Los fármacos deberán ser aplicados o administrados según las indicaciones del Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos.
- 3.9 Si el médico tratante considera que el paciente está fuera de tratamiento que cure su enfermedad deberá canalizarlo a interconsulta con el Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos para que realice la atención de los cuidados paliativos (los cuales consisten en brindar tratamiento a los síntomas refractarios a una enfermedad no curable).
- 3.10 Los responsables de los cuidados paliativos serán el Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos junto con el cuidador principal (familiar preferente del paciente), el cual acudirá al INER para recibir asesoría en los cuidados paliativos en el domicilio.
- 3.11 Las urgencias de pacientes ambulatorios con dolor de moderado a intenso, se atenderán en la Unidad de Urgencias Respiratorias.




	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	2. Procedimiento para la valoración de pacientes hospitalizados		Hoja: 27 de 60	

- 3.12 El personal médico de la terapia intensiva e intermedia al prescribir otros opioides distintos a sulfato de morfina deberán hacer la petición del medicamento al Servicio de la Clínica del Dolor de Cuidados Paliativos, para realizar la receta de estupefacientes que corresponda y este puede sugerir el esquema de tratamiento previo a la interconsulta.




 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	2. Procedimiento para la valoración de pacientes hospitalizados		Hoja: 28 de 60	

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal Administrativo	1	Hace llegar la solicitud de Interconsulta (impresa y firmada por el médico tratante) al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.	
Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	2	Recibe la solicitud de interconsulta	
	3	Acude al Servicio Clínico para brindar diagnóstico y tratamiento del dolor y envía al paciente al PAPIF.	
	4	Anota en las indicaciones médicas los analgésicos opioides diversos existentes en el cuadro básico de medicamentos institucional.	
Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.	5	Realiza las recetas institucionales y de estupefacientes, acudiendo con ellas al Almacén de Farmacia donde le proporcionan los analgésicos opioides.	
	6	Regresa a la oficina del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos en donde se almacenan y se dispensan los analgésicos opioides de acuerdo a los requerimientos institucionales.	
	7	Accesa al Sistema Administrativo Hospitalario a la cuenta del paciente proporcionándole la cuenta clave paciente, para que realice el pago de la interconsulta.	
	8	Realiza nota de interconsulta en el expediente clínico y las indicaciones del Médico	

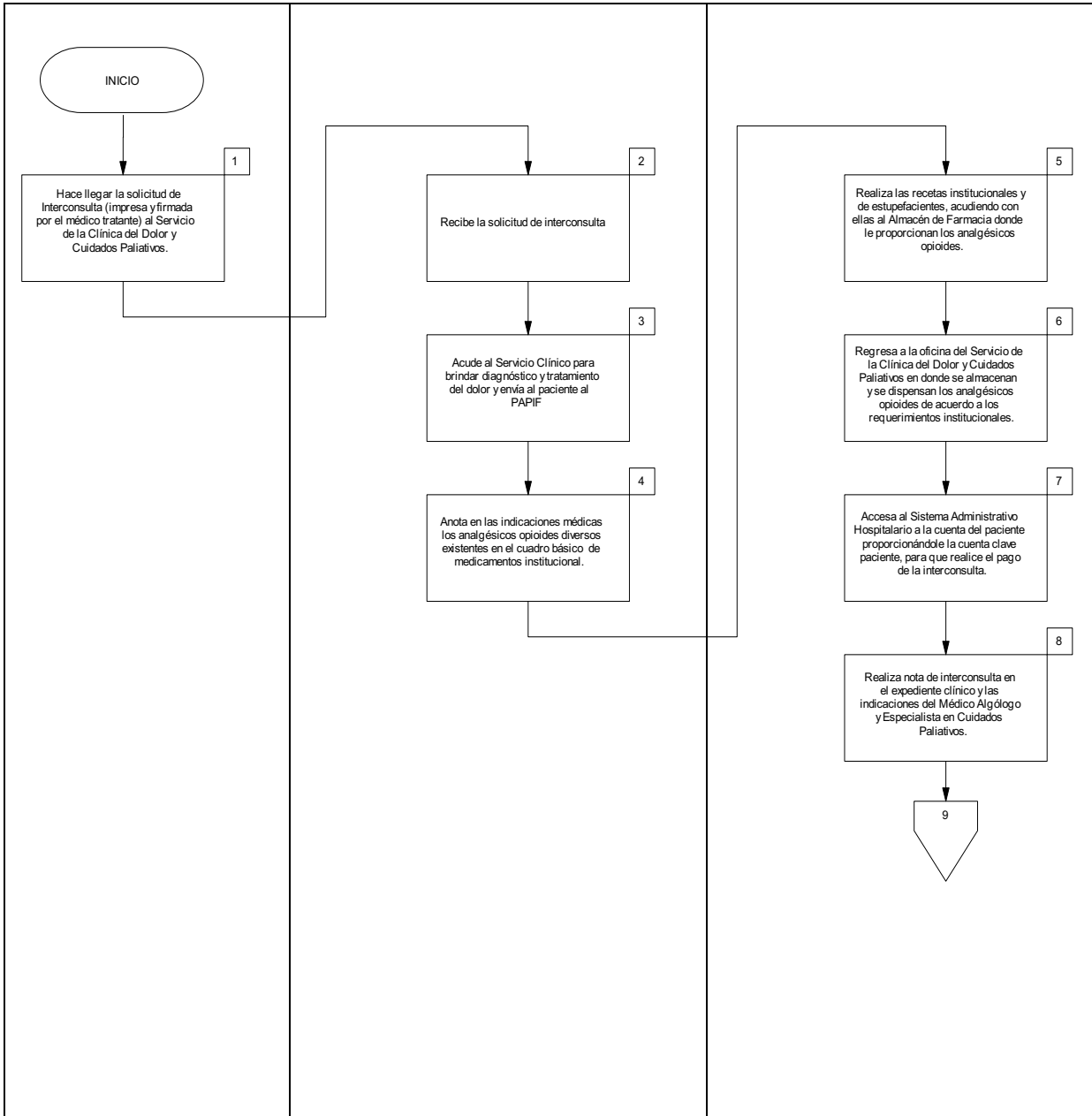
 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	2. Procedimiento para la valoración de pacientes hospitalizados		Hoja: 29 de 60	
		Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos.		

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico tratante	9	Se comunica con el Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos para pedir nuevamente otra Interconsulta al no mejorar el dolor en el paciente.	
Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	10	Cita al paciente en consulta externa para dar seguimiento una vez que este ha sido dado de alta. Termina procedimiento	




 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	2. Procedimiento para la valoración de pacientes hospitalizados		Hoja: 30 de 60

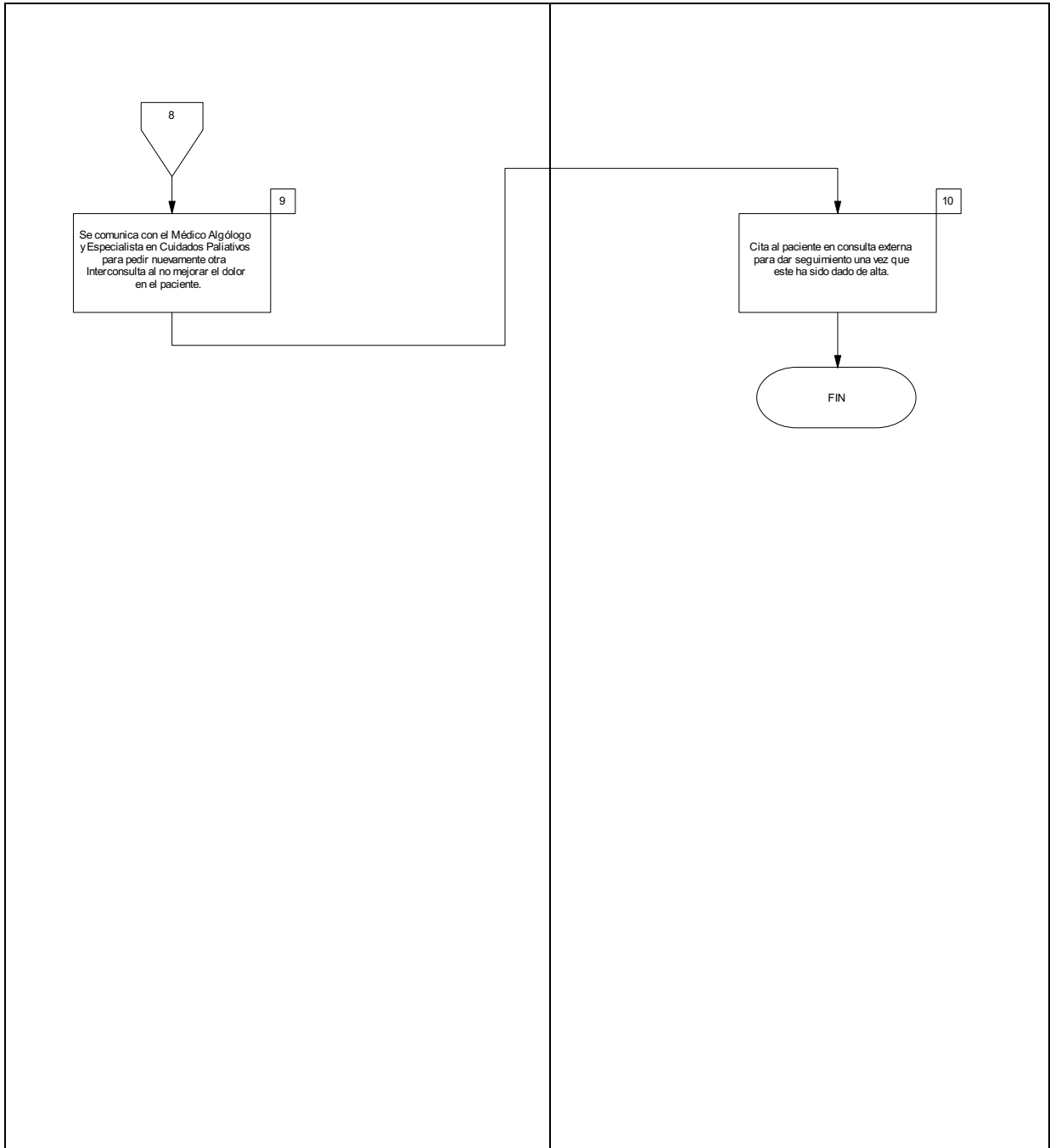
5.0 DIAGRAMA DE FLUJO

Personal Administrativo	Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.
--------------------------------	--	--






Médico tratante	Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos
------------------------	--

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	2. Procedimiento para la valoración de pacientes hospitalizados		Hoja: 32 de 60	



6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	2. Procedimiento para la valoración de pacientes hospitalizados		Hoja: 33 de 60	
Documentos			Código (cuando aplique)	
Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.			No aplica	

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO




8.1 No aplica

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO




Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Octubre, 2017	Actualización de Políticas y Procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 No aplica

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	3. Procedimiento para el depósito de esteroides a nivel peridural		Hoja: 33 de 60

3. PROCEDIMIENTO PARA EL DEPÓSITO DE ESTEROIDES A NIVEL PERIDURAL

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	3. Procedimiento para el depósito de esteroides a nivel peridural		Hoja: 34 de 60

1.0 PROPÓSITO




- 1.1 Brindar acción analgésica y desinflamatoria en la emergencia de las raíces nerviosas afectadas, con la finalidad de disminuir el dolor (acción analgésica), de forma puntual y directa.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.
- 2.2 A nivel externo es aplicable a los pacientes que solicitan atención y al personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.




3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1. El personal adscrito al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.2. Todo el personal adscrito al servicio deberá mantener una conducta de ética y de trato profesional para con los pacientes y con todo el personal del Instituto en cumplimiento al Código de Ética Institucional.
- 3.3. Todo personal deberá portar sin excusa, la credencial institucional para su fácil identificación dentro de las instalaciones del Instituto, asimismo el personal ambulatorio, rotante, de servicio social y/o que esté realizando prácticas profesionales deberá portar la identificación correspondiente en todo momento.
- 3.4. Todo médico del Instituto debe estar facultado para atender el dolor primario de manera inmediata, de no resolución al síntoma, deberá interconsultar al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos
- 3.5. Este procedimiento se realizará en el área de quirófanos por el Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos con el apoyo de la enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del dolor y Cuidados Paliativos.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	3. Procedimiento para el depósito de esteroides a nivel peridural		Hoja: 35 de 60	




4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

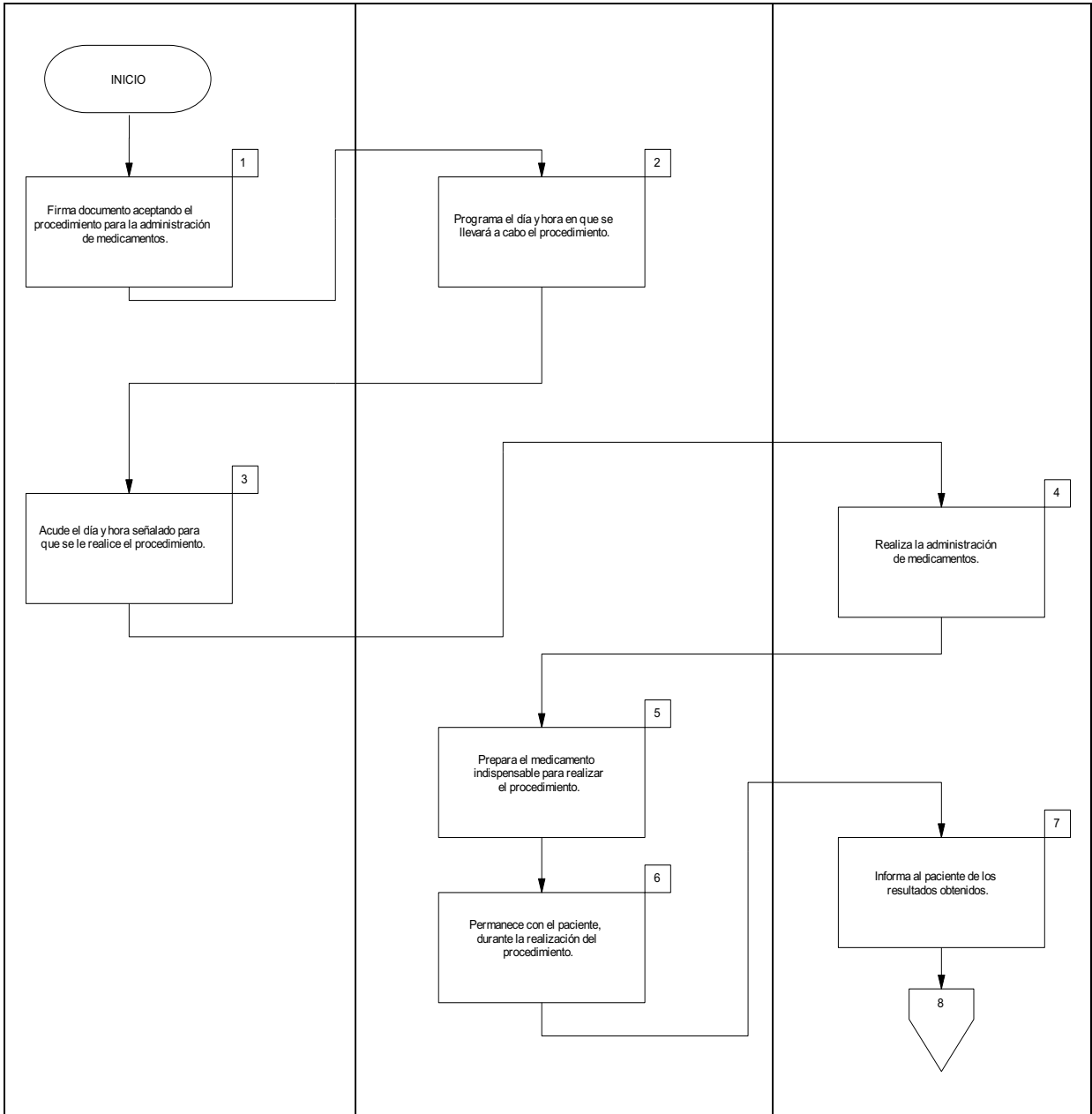
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Paciente	1	Firma documento aceptando el procedimiento para la administración de medicamentos.	
Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.	2	Programa el día y hora en que se llevará a cabo el procedimiento.	
Paciente	3	Acude el día y hora señalado para que se le realice el procedimiento.	
Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	4	Realiza la administración de medicamentos.	
Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.	5	Prepara el medicamento indispensable para realizar el procedimiento.	
	6	Permanece con el paciente, durante la realización del procedimiento.	
Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	7	Informa al paciente de los resultados obtenidos.	
Paciente	8	Permanece en observación el tiempo determinado por el Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos.	
Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	9	Da de alta al paciente del servicio y lo cita a la Consulta Externa para revalorizar el tratamiento.	
Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.	10	Da nueva cita al paciente para seguir con el tratamiento.	
		Termina procedimiento	

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	3. Procedimiento para el depósito de esteroides a nivel peridural		Hoja: 36 de 60




5.0 DIAGRAMA DE FLUJO

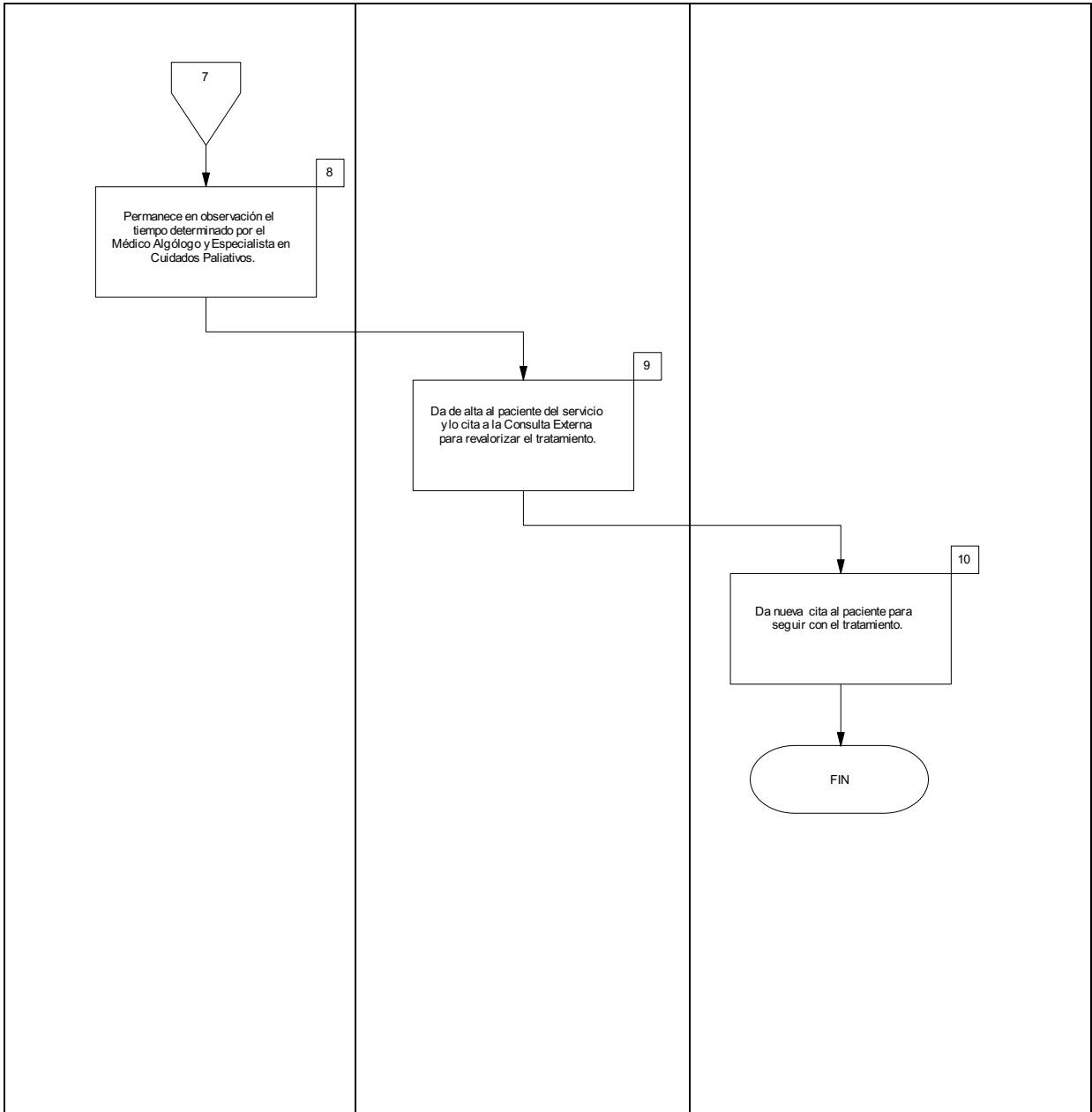
Paciente	Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos	Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos
-----------------	---	--

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	3. Procedimiento para el depósito de esteroides a nivel peridural		Hoja: 37 de 60	





Paciente	Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos
-----------------	--	---

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	3. Procedimiento para el depósito de esteroides a nivel peridural		Hoja: 38 de 60	



6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	3. Procedimiento para el depósito de esteroides a nivel peridural		Hoja: 39 de 60
Documentos			Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.			No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO



8.1 **Peridural.** Es una forma de anestesia local regional. Consiste en introducir una sustancia anestésica en el espacio comprendido entre la meninge y el canal de la médula espinal. Como resultado se produce una pérdida de la sensibilidad temporal en ciertas partes del cuerpo.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO



Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Octubre, 2017	Actualización de Políticas y Procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 No aplica

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	4. Procedimiento para el depósito de bloqueo de plexos nerviosos		Hoja: 39 de 60

4. PROCEDIMIENTO PARA EL DEPÓSITO DE BLOQUEO DE PLEXOS NERVIOSOS

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	4. Procedimiento para el depósito de bloqueo de plexos nerviosos		Hoja: 40 de 60

1.0 PROPÓSITO




- 1.1 Dar seguimiento médico eficaz y de alta calidad a todo aquel paciente con dolor refractario al tratamiento farmacológico de bloqueo de un plexo nervioso, estableciendo: pronóstico, diagnóstico o terapéutica, así como control del dolor.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.
- 2.2 A nivel externo es aplicable a los pacientes que solicitan atención y al personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.




3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1. El personal adscrito al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.2. Todo el personal adscrito al servicio deberá mantener una conducta de ética y de trato profesional para con los pacientes y con todo el personal del Instituto en cumplimiento al Código de Ética Institucional.
- 3.3. Todo personal deberá portar sin excusa, la credencial institucional para su fácil identificación dentro de las instalaciones del Instituto, asimismo el personal ambulatorio, rotante, de servicio social y/o que esté realizando prácticas profesionales deberá portar la identificación correspondiente en todo momento.
- 3.4. Todo médico del Instituto debe estar facultado para atender el dolor primario de manera inmediata, de no resolución al síntoma, deberá interconsultar al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.
- 3.5. Para la realización de este procedimiento se deberá contar con la autorización del paciente o familiar responsable del mismo.

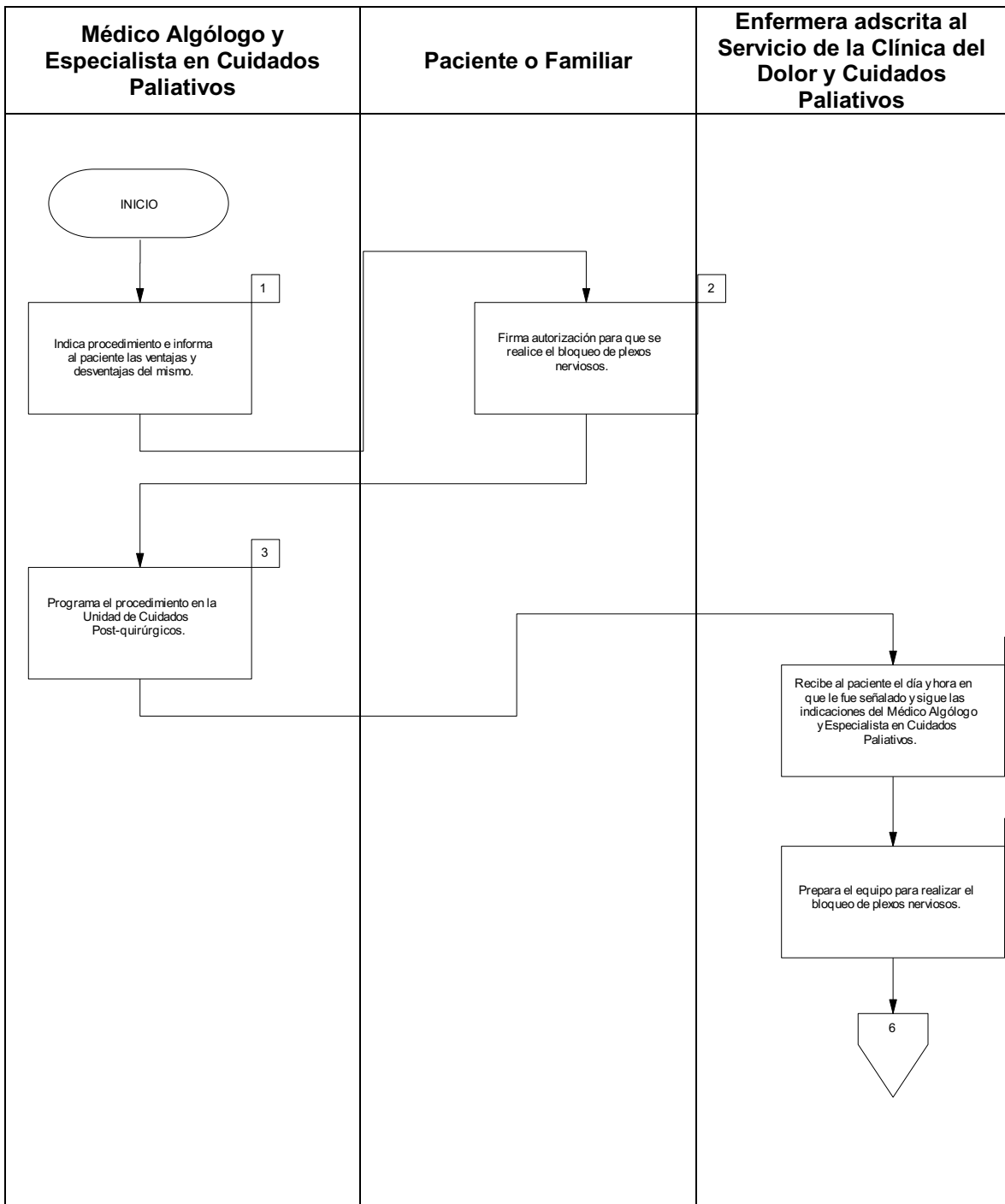
 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	4. Procedimiento para el depósito de bloqueo de plexos nerviosos		Hoja: 41 de 60	




4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

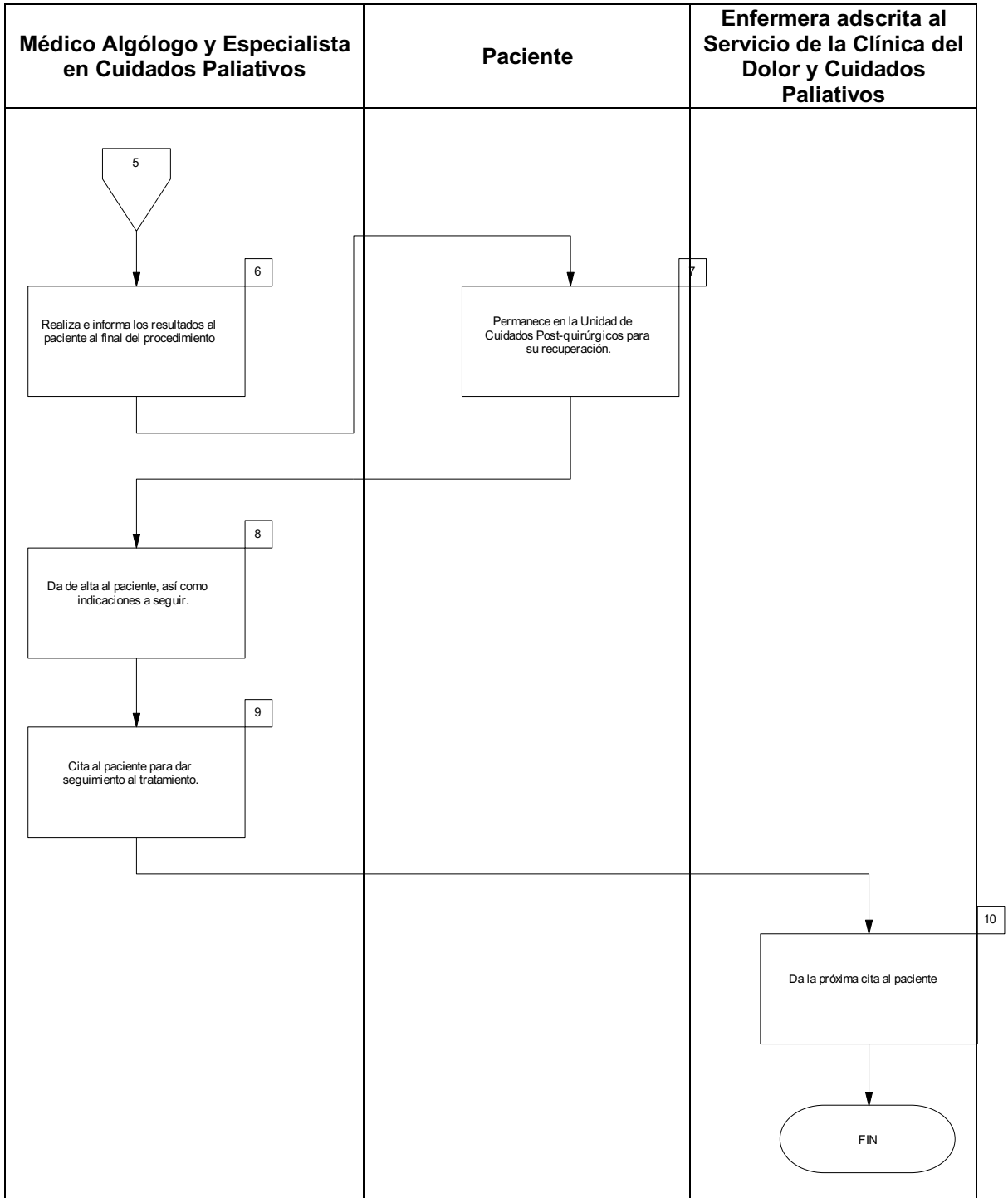
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	1	Indica procedimiento e informa al paciente las ventajas y desventajas del mismo.	
Paciente o Familiar	2	Firma autorización para que se realice el bloqueo de plexos nerviosos.	
Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	3	Programa el procedimiento en la Unidad de Cuidados Post-quirúrgicos.	
Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.	4	Recibe al paciente el día y hora en que le fue señalado y sigue las indicaciones del Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos.	
	5	Prepara el equipo para realizar el bloqueo de plexos nerviosos.	
Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	6	Realiza e informa los resultados al paciente al final del procedimiento	
Paciente	7	Permanece en la Unidad de Cuidados Post-quirúrgicos para su recuperación.	
Médico Algólogo y Especialista en Cuidados Paliativos	8	Da de alta al paciente, así como indicaciones a seguir.	
	9	Cita al paciente para dar seguimiento al tratamiento.	
Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.	10	Da la próxima cita al paciente. Termina procedimiento	



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	4. Procedimiento para el depósito de bloqueo de plexos nerviosos		Hoja: 42 de 60	

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4	
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083	
	4. Procedimiento para el depósito de bloqueo de plexos nerviosos		Hoja: 43 de 60	



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	4. Procedimiento para el depósito de bloqueo de plexos nerviosos		Hoja: 44 de 60

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS



Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Bloqueo de plexos Nerviosos:** Técnica invasiva que disminuye la transmisión nociceptiva, con la finalidad de disminuir el dolor.
- 8.2 **Nociceptivo:** Proceso neuronal mediante el cual se codifican y procesan los estímulos potencialmente dañinos contra los tejidos. Se trata de una actividad sensitiva del sistema nervioso central y periférico producida por la estimulación de unas terminales nerviosas libres especializadas llamadas nociceptores o “receptores del dolor” que sólo responde a los cambios por encima del umbral del sistema, ya sean de naturaleza química, mecánica o térmica.



9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Octubre, 2017	Actualización de Políticas y Procedimientos



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	4. Procedimiento para el depósito de bloqueo de plexos nerviosos		Hoja: 45 de 60

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 No aplica

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código:NCDPR083
	5. Procedimiento para la atención del dolor y de los cuidados paliativos en domicilio		Hoja: 46 de 60

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL DOLOR Y DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS EN DOMICILIO

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código:NCDPR083
	5. Procedimiento para la atención del dolor y de los cuidados paliativos en domicilio		Hoja: 47 de 60

1.0 PROPÓSITO




- 1.1 Brindar atención a los pacientes interconsultados con síntomas secundarios a enfermedades no curables, mediante visitas asistenciales de manera continua en su domicilio, garantizándoles una mejor calidad de vida sin salir de su entorno cotidiano.

2.0 ALCANCE



- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.
- 2.2 A nivel externo es aplicable a los pacientes que solicitan atención y al personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El personal adscrito al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.2 Todo el personal adscrito al servicio deberá mantener una conducta de ética y de trato profesional para con los pacientes y con todo el personal del Instituto en cumplimiento al Código de Ética Institucional.
- 3.3 Todo personal deberá portar sin excusa, la credencial institucional para su fácil identificación dentro de las instalaciones del Instituto, asimismo el personal ambulatorio, rotante, de servicio social y/o que esté realizando prácticas profesionales deberá portar la identificación correspondiente en todo momento.
- 3.4 Todo médico del Instituto debe estar facultado para atender el dolor primario de manera inmediata, de no resolución al síntoma, deberá interconsultar al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.
- 3.5 Los médicos tratantes del Instituto deberán enviar al paciente al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos cuando este fuera de tratamiento curativo de la enfermedad.
- 3.6 Se deberá contar con un directorio que contenga los nombres del personal adscrito al servicio, así como el teléfono del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, para que los pacientes y familiares puedan comunicarse.



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	5. Procedimiento para la atención del dolor y de los cuidados paliativos en domicilio		Hoja: 48 de 60

- 3.7 A la visita domiciliaria acudirán el Médico Algólogo, el Especialista en Cuidados Paliativos, la enfermera adscrita al servicio con el apoyo del PAPIF y solo si es indispensable la psicóloga (o).
- 3.8 Las visitas domiciliares solo se realizarán de lunes a viernes sin previo aviso en las 16 delegaciones de la Ciudad de México y zona conurbada.
- 3.9 El personal del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos (Médico Algólogo, Especialista en Cuidados Paliativos y Enfermera adscrita al servicio) podrán salir del Instituto a realizar gestiones inherentes a su cargo o función (visitas domiciliares, gestión de trámites institucionales, cursos congresos etc.)
- 3.10 El personal del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos (Médico Algólogo, Especialista en Cuidados Paliativos y Enfermera adscrita al servicio) tendrán la facultad de asesorar en todo momento por vía telefónica al cuidador principal (familiar preferente del paciente) para aliviar y disminuir el síntoma asociado con el dolor, sin ser una consulta médica.
- 3.11 Una vez realizada la llamada, el cuidador principal (familiar preferente del paciente) será el responsable de los efectos, actividades y de las sugerencias que otorgue (el Médico Algólogo, Especialista en Cuidados Paliativos y Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos).



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código:NCDPR083
	5. Procedimiento para la atención del dolor y de los cuidados paliativos en domicilio		Hoja: 49 de 60

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

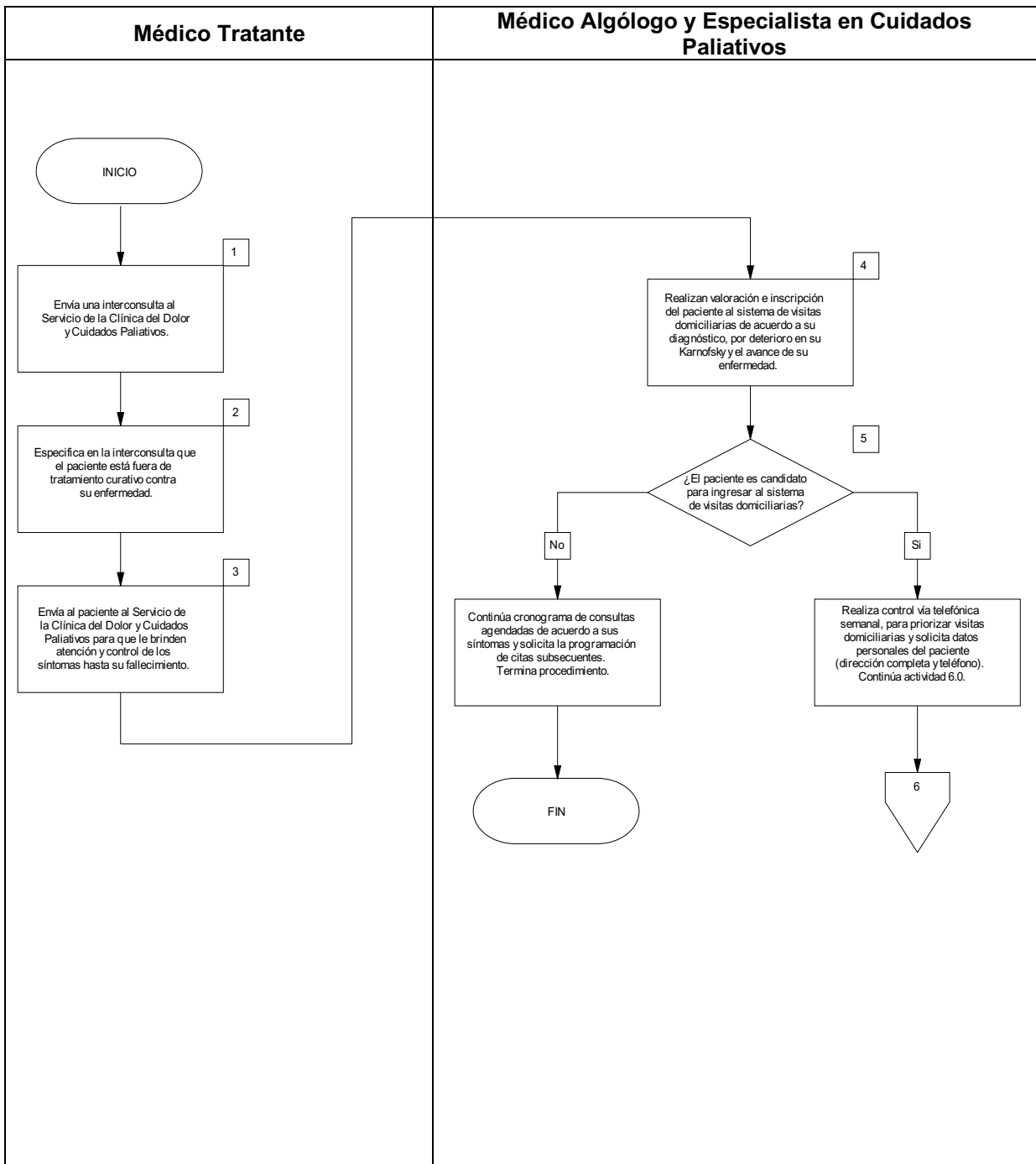
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Médico Tratante	1	Envía una interconsulta al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.	
	2	Especifica en la interconsulta que el paciente está fuera de tratamiento curativo contra su enfermedad.	
	3	Envía al paciente al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos para que le brinden atención y control de los síntomas hasta su fallecimiento.	
Médico Algólogo, Especialista en Cuidados Paliativos y Enfermera adscrita al servicio.	4	Realizan valoración e inscripción del paciente al sistema de visitas domiciliarias de acuerdo a su diagnóstico, por deterioro en su Karnofsky y el avance de su enfermedad.	
	5	<p>¿El paciente es candidato para ingresar al sistema de visitas domiciliarias?</p> <p>Si. Realiza control vía telefónica semanal, para priorizar visitas domiciliarias y solicita datos personales del paciente (dirección completa y teléfono). Continúa actividad 6.0.</p> <p>No. Continúa cronograma de consultas agendadas de acuerdo a sus síntomas y solicita la programación de citas subsecuentes. Termina procedimiento.</p>	



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	5. Procedimiento para la atención del dolor y de los cuidados paliativos en domicilio		Hoja: 50 de 60

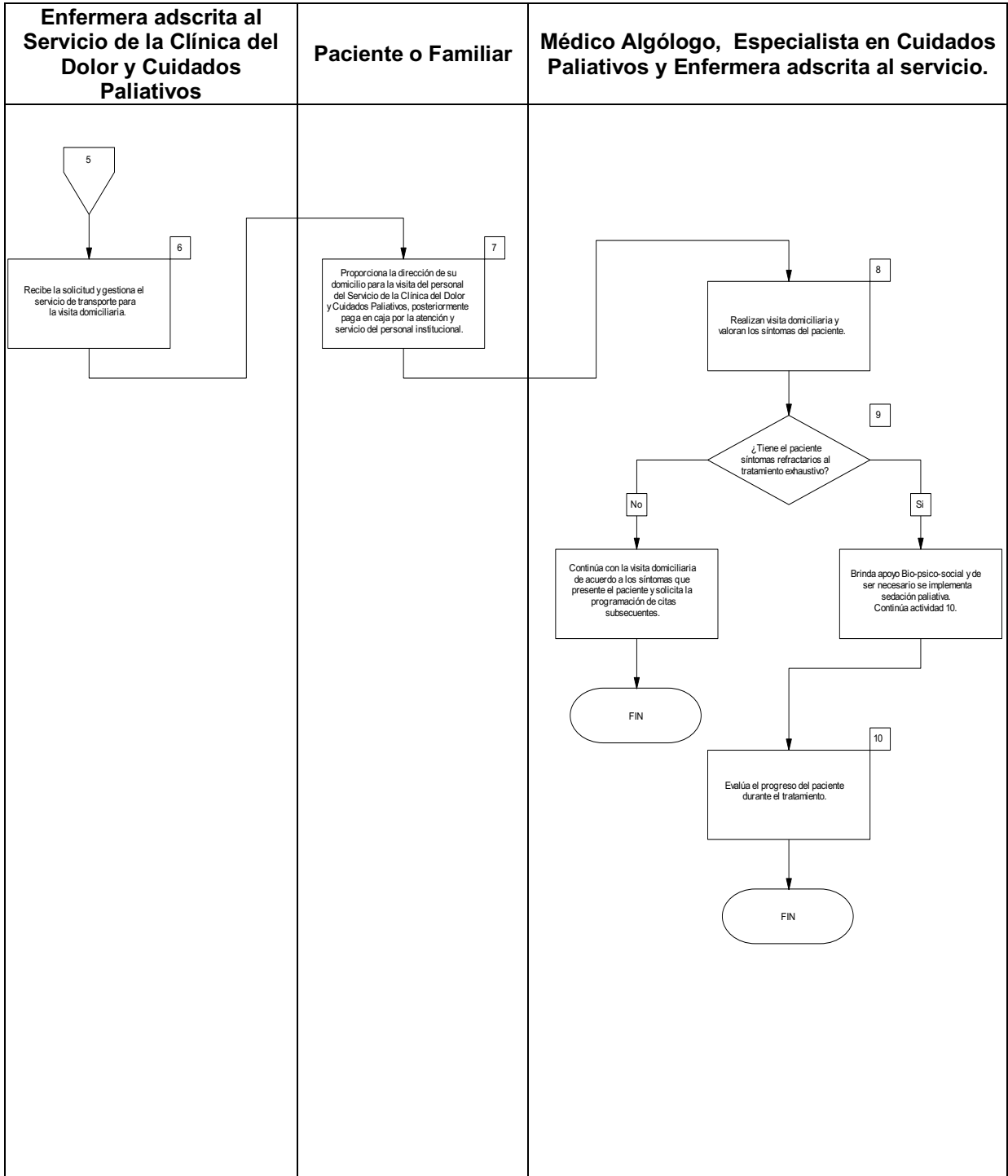
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Enfermera adscrita al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos	6	Recibe la solicitud y gestiona el servicio de transporte para la visita domiciliaria.	
Paciente o familiar	7	Proporciona la dirección de su domicilio para la visita del personal del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, posteriormente paga en caja por la atención y servicio del personal institucional.	
Médico Algólogo, Especialista en Cuidados Paliativos y Enfermera adscrita al servicio.	8	Realizan visita domiciliaria y valoran los síntomas del paciente.	
	9	<p>¿Tiene el paciente síntomas refractarios al tratamiento exhaustivo?</p> <p>Si. Brinda apoyo Bio-psico-social y de ser necesario se implementa sedación paliativa. Continúa actividad 10.</p> <p>No. Continúa con la visita domiciliaria de acuerdo a los síntomas que presente el paciente y solicita la programación de citas subsecuentes. Termina procedimiento.</p>	
	10	<p>Evalúa el progreso del paciente durante el tratamiento.</p> <p style="text-align: center;">Termina procedimiento</p>	



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código:NCDPR083
	5. Procedimiento para la atención del dolor y de los cuidados paliativos en domicilio		Hoja: 51 de 60

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código:NCDPR083
	5. Procedimiento para la atención del dolor y de los cuidados paliativos en domicilio		Hoja: 52 de 60



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código:NCDPR083
	5. Procedimiento para la atención del dolor y de los cuidados paliativos en domicilio		Hoja: 53 de 60

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO




8.1 **Karnofsky:** Es una escala funcional que es utilizada para predecir la evolución en pacientes oncológicos y geriátricos.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO




Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Octubre, 2017	Actualización de Políticas y Procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 No aplica

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código:NCDPR083
	6. Procedimiento para la integración del informe de la participación en los programas de investigación y formación de recursos humanos especializados en manejo del dolor y cuidados paliativos		Hoja: 54 de 60

6. INTEGRACIÓN DEL INFORME DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS EN MANEJO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	6. Procedimiento para la integración del informe de la participación en los programas de investigación y formación de recursos humanos especializados en manejo del dolor y cuidados paliativos		Hoja: 55 de 60

1.0 PROPÓSITO




- 1.1 Integrar un documento que permita tener un registro de los resultados y logros alcanzados relacionados con el desarrollo de actividades de investigación y formación de recursos humanos especializados en manejo del dolor y cuidados paliativos.

2.0 ALCANCE



- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.
- 2.2 A nivel externo es aplicable a todo el personal multidisciplinario que interviene en el procedimiento.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El personal adscrito al Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos es el responsable de cumplir este procedimiento y mantenerlo actualizado.
- 3.2 Todo el personal adscrito al servicio deberá mantener una conducta de ética y de trato profesional para con los pacientes y con todo el personal del Instituto en cumplimiento al Código de Ética Institucional.
- 3.3 Todo personal deberá portar sin excusa, la credencial institucional para su fácil identificación dentro de las instalaciones del Instituto, asimismo el personal ambulatorio, rotante, de servicio social y/o que esté realizando prácticas profesionales deberá portar la identificación correspondiente en todo momento.
- 3.4 El Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos participará en los programas de investigación y formación de recursos humanos especializados en manejo del dolor y cuidados paliativos.



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	6. Procedimiento para la integración del informe de la participación en los programas de investigación y formación de recursos humanos especializados en manejo del dolor y cuidados paliativos		Hoja: 56 de 60

- 3.5 El personal del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos (Médico Algólogo, Especialista en Cuidados Paliativos y Enfermera adscrita al servicio), están comprometidos a actualizar sus conocimientos sobre el desarrollo de las actividades, técnicas y procedimientos en el servicio.
- 3.6 El Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos participará en la impartición de cursos, talleres, pláticas, entre otros; a los que sea invitado por parte de las dependencias oficiales públicas o privadas en salud.
- 3.7 El Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos participará en la revisión y corrección de tesis referente al manejo del dolor y cuidados paliativos, de alumnos que lo requieran.
- 3.8 El personal del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos es el responsable de elaborar y enviar de manera trimestral y por escrito a la Subdirección de Cirugía y Dirección Médica el informe de su participación en los programas de investigación y formación de recursos humanos especializados en manejo del dolor y cuidados paliativos.
- 3.9 Para la elaboración del informe, el personal del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, deberá revisar su base de datos de productividad académica (tanto electrónica como escrita).

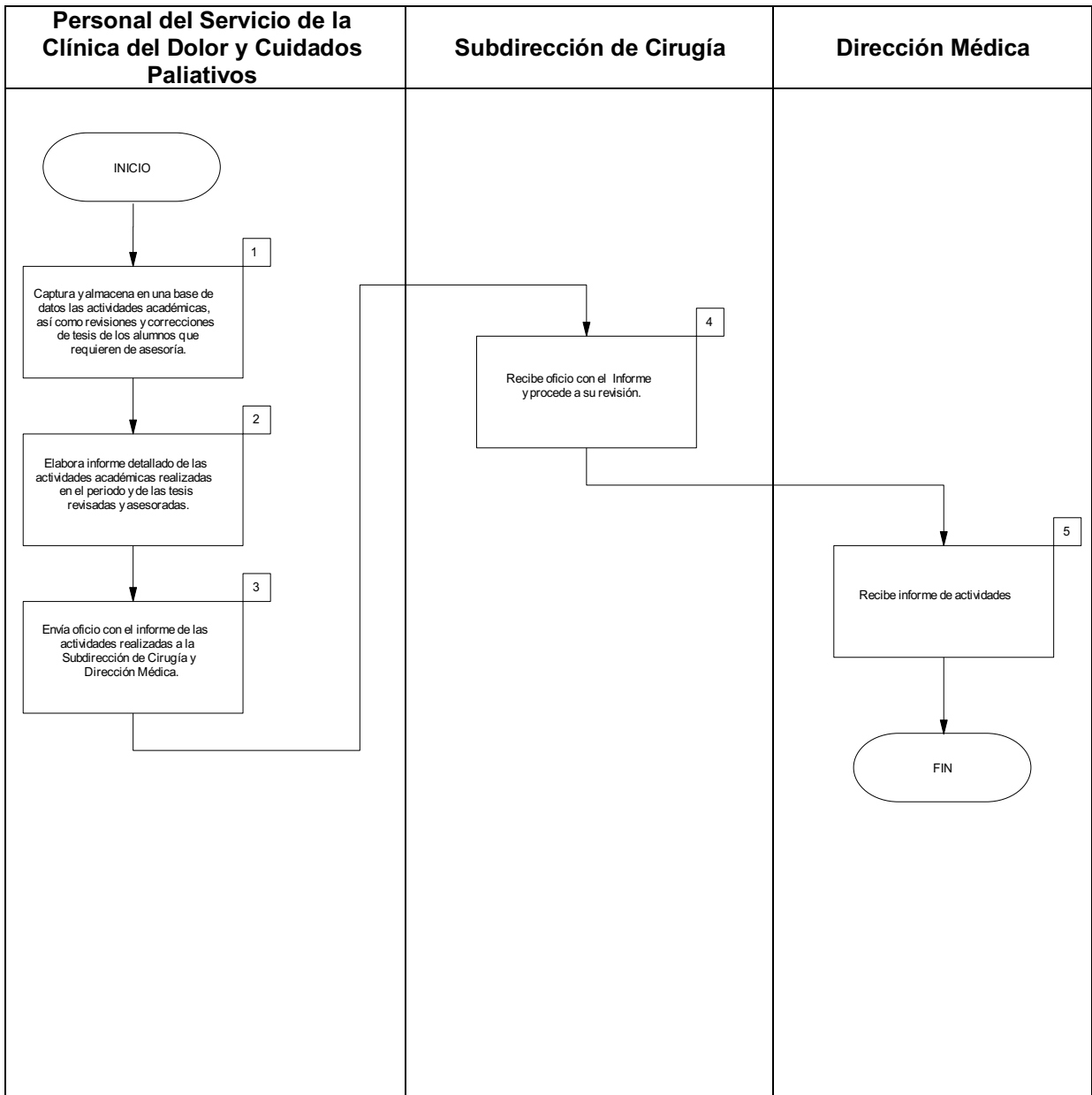
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	6. Procedimiento para la integración del informe de la participación en los programas de investigación y formación de recursos humanos especializados en manejo del dolor y cuidados paliativos		Hoja: 57 de 60



4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos	1	Captura y almacena en una base de datos las actividades académicas, así como revisiones y correcciones de tesis de los alumnos que requieren de asesoría.	
	2	Elabora informe detallado de las actividades académicas realizadas en el periodo y de las tesis revisadas y asesoradas.	
	3	Envía oficio con el informe de las actividades realizadas a la Subdirección de Cirugía y Dirección Médica.	
Subdirección de Cirugía	4	Recibe oficio con el Informe y procede a su revisión.	
Dirección Médica	5	Recibe informe de actividades Termina procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	6. Procedimiento para la integración del informe de la participación en los programas de investigación y formación de recursos humanos especializados en manejo del dolor y cuidados paliativos		Hoja: 58 de 60

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
	6. Procedimiento para la integración del informe de la participación en los programas de investigación y formación de recursos humanos especializados en manejo del dolor y cuidados paliativos		Hoja: 59 de 60

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO



8.1 No aplica.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
5	Octubre, 2017	Actualización de Políticas y Procedimientos

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 No aplica

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 4
	SERVICIO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		Código: NCDPR083
			Hoja: 60 de 60

IV. APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REALIZÓ



DR. EUSEBIO LAURO PÉREZ FLORES
Jefe del Servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos

REVISÓ



LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos



LIC. EDUARDO DÍAZ MARTÍNEZ
Departamento de Planeación

SANCIONÓ

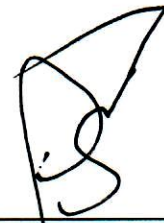


C.P. NAYELI ALFARO TEPOX
Jefa del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ



DR. ENRIQUE GUZMÁN DE ALBA
Subdirector de Cirugía



DR. PATRICIO JAVIER SANTILLÁN
DOHERTY
Director Médico

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	13	10	2017